



Solicitud de inscripción de la Entidad **ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES (ASPACE-SORIA)**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León, con número de expediente **42.02.0016E**.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. Rubén Vinuesa Lesmes, en calidad de representante de la Entidad **ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES (ASPACE-SORIA)**, constituida en SORIA, con domicilio en C/ Vicente Ruiz, nº 2-2ºB, se presenta solicitud para su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León. Acompaña la documentación establecida en el artículo 8º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 98).

SEGUNDO.- Que en los ESTATUTOS/MEMORIA aportados por dicha Entidad se establecen como fines principalmente actividades que entran dentro del ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales.

TERCERO.- Existe informe-propuesta favorable de anotación preventiva de la Entidad formulada por la Gerencia Territorial de SORIA y el Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3º del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

SEGUNDO.- En el artículo 3º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo se establece “que se considerarán Entidades de Servicios Sociales las que actúan preferentemente en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de 28 de diciembre de 1988”.



Vistos los preceptos invocados y demás normativa general y de pertinente aplicación y considerando lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 109/1993, de la Junta de Castilla y León, y en base al artículo 9 del referido Decreto.

RESUELVO

Se proceda a anotar preventivamente la Entidad **ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES (ASPACE-SORIA)**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros, con el número registral **42.0095E**, -Sección Entidades-. Página 95. Folio 1.

Esta anotación tendrá una vigencia de 4 años, a partir de la notificación de esta Resolución, transcurridos los cuales, sin haber solicitado la inscripción de algún servicio o autorización de apertura o funcionamiento de algún centro se procederá a su cancelación y archivo de oficio, artículo 7.2 del Decreto mencionado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 13 de marzo de 2003

LA DIRECTORA TÉCNICA DE
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN
(Por Resolución de 27 de febrero de 2001)



Fdo.: M.^a Jesús Damas Portero